

DECRETO N° 1220

ANTOFAGASTA,

14 MAYO 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de Educación y de 1981; D.S. de Educación N° 256 de 2006; D.E. N° 42 de 04 de enero de 2006; y el Acuerdo N° 1042 adoptado en sesión ordinaria N° 200 de la H. Junta Directiva,

DECRETO:

MODIFÍCASE, Reglamento de Convenios Honorarios del Cuerpo Académico de la Universidad de Antofagasta, oficializado según Decreto Exento N° 42 de 04 de enero de 2006, en el sentido de sustituir el artículo 3° por el que sigue:

Artículo 3°: Existirán cuatro categorías para los académicos contratados bajo la modalidad de Convenio a Honorarios, según se señala a continuación:

- Categoría Especial: Podrán acceder aquellas personas que determine el Vicerrector Académico de la Universidad de Antofagasta, previa justificación del Decano correspondiente, debiendo recaer en esta categoría profesionales destacados como Magistrados, Jefe de Servicios, Gerentes de Empresas Públicas o Privadas, Profesionales de destacada trayectoria, Académicos de Universidades nacionales o extranjeras y Profesionales con Especialidad.
- Profesor Categoría A: Pertenecen a esta Categoría todos aquellos profesionales con grado académico de Doctor o Magíster, título profesional de Abogados, Médico Cirujano y Cirujano Dentista que no se encuentren en posesión de una especialidad médica u odontológica reconocida.
- Profesor Categoría B: Pertenecerán a esta Categoría todos aquellos profesionales que acrediten encontrarse en posesión de un título profesional o una licenciatura reconocida por la Universidad de Antofagasta por más de 10 años.
- Profesor Categoría C: Pertenecerán a esta categoría todos aquellos profesionales o licenciados (reconocido por la Universidad de Antofagasta) con menos de 10 años en posesión del respectivo título o licenciatura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
LLM/MAB/FF/LC/BKR/M/C/mbg.


RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Direcciones
Facultades